	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 4 Fecha: 5/1/2024 Pagina 1 de 1

Fecha: lunes, 1 de abril de 2024

1. Información general

Dependencia que solicita

Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria (Centro de Acopio y Mercadeo)

Responsable que solicita

JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS

2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA.

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Id	Proyecto	Indicador	Meta Cuatrenio	Avance	% Avance
1	SÍ_ES_POSIBLE_DESARROLLO_AGROPECUARIO	Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).	M-159	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	Número de Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo	150		0%
2			#N/D	#N/D	#N/D	#N/D		#N/D
3			#N/D	#N/D	#N/D	#N/D		#N/D

4. Financiación

Item	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	2.3.2.02.02.009-121000-17-1702-17.02.02.05-1702007-97990-100	SERV PARA LA COMUN, SOCIAL Y PERS/Ing corrientes de Libre Dest / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL/ Inc	Libre Destinacion	14280000
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
			Total solicitado	$ 14.280.000,00

5. Firma

JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS

Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria (Centro de Acopio y Mercadeo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	FM-201
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	Versión: 5,0
	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 5/1/2021
		Pagina: 1 de 1

La Oficina Asesora de Planeación

C E R T I F I C A

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2020151760026
Fecha	lunes, 1 de abril de 2024

1. Información general

Dependencia ejecutora

Unidad Municipla de Asistencia Técnica Agropecuaria (Centro de Acopio y Mercadeo)

Responsable Ejecutor

JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS

2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA.

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO	Indicador	Meta Cuatrenio	Avance	% Avance
1	SÍ_ES_POSIBLE_DESARROLLO_AGROPECUARIO	Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	Número de Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo	150	0	0%
2	0	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A
3	0	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Rubro	Nombre del Rubro	Nombre fuente	Valor solicitado
1	2.3.2.02.02.009-121000-17-1702-17.02.02.05-1702007-97990-100	SERV PARA LA COMUN, SOCIAL Y PERS/Ing corrientes de Libre Dest / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL/ Inc	Libre Destinacion	14.280.000,00
2	0	0	0	-
3	0	0	0	-
4	0	0	0	-
5	0	0	0	-
6	0	0	0	-
7	0	0	0	-
8	0	0	0	-
9	0	0	0	-
10	0	0	0	-
			Total solicitado	14.280.000,00

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando

Profesional Banco de Programas y Proyectos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107 Versión 4.0 Fecha 05.01.204 Página 1 de 1

SOLICITUD No.	07		
FECHA DE SOLICITUD	01	4	2024
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	x
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA**
Nombre Proyecto	**UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA**
Nombre Solicitante	JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE

VALOR ($)	*$ 14.280.000,00*

JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS
Unidad Municipal de Asistencia Tecnica Agropecuaria
Area Solicitante

BEATRIZ HELENA PRADO GARCIA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000503

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/04/2024

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 00 17 17.02.02.05 1702007 97990 100	SERV PARA LA COMUN, SOCIAL Y PERS / Ing corrientes de Libre Dest / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL / Inc / Ing corrientes de Libre Dest	14,280,000.00

Total Disponibilidad: 14,280,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 01/05/2024

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

ENTIDAD	**ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2020151760026**
FECHA	**03 DE ABRIL DE 2024**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

Así mismo, el Estatuto General de Contratación consagra en su artículo 32. numeral 3 'Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

En la actualidad no se cuenta con demanda en la planta de personal, así las cosas, considerando las excepciones que establece la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública "6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba

hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal", resulta importante satisfacer las necesidades del servicio público esencial de la Entidad dentro del marco de eficacia y transparencia de la función pública, siguiendo lo aquí preceptuado, toda vez que, no es suficiente el personal de planta para adelantar los procesos que se encuentran en curso.

Por lo anterior, resulta necesario que la Dirección Técnica Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) con el ánimo de materializar y optimizar los resultados esperados, cuente con un equipo de profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares u operarios que apoyen en la ejecución de las obligaciones específicas de la Dependencia

En este orden de idea recurrimos a la contratación pública como una herramienta que permite ejecutar estrategias planificadas y responder a las necesidades de la comunidad, sin embargo, es importante tener en cuenta que la entidad, por sí misma, se encuentra imposibilitada de ejecutar todos los compromisos a su cargo sin el apoyo de personal contratado, en la medida que como ya se describió, la planta de personal es insuficiente para el cumplimiento funcional y misional de las metas impuestas, así como las necesidades administrativas y operativas de la misma.

*De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Dirección Técnica Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) del Municipio de Chiquinquirá, busca d*iseñar, adoptar, implementar y ejecutar programas que estimulen y garanticen el crecimiento de la productividad agropecuaria y micro empresarial del Municipio. Aplicando la política agropecuaria atendiendo las necesidades de los ciudadanos cuyo objetivo es brindar apoyo en la cadena agropecuaria y mejorar las condiciones de los productores, teniendo en cuenta que existe una programación para prestar el servicio del tractor en el municipio ya que el vehículo requiere de un conductor con experiencia que conozca las diferentes veredas y así prestar el servicio óptimamente.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Municipio de Chiquinquirá considera viable realizar la contratación de una prestación de servicios que se encargue de brindar apoyo en cada una de las actividades que realiza la Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) para atender las necesidades del sector agropecuario, teniendo en cuenta que la contratación que adelantan los entes públicos debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la conducción de los vehículos del Banco de Maquinaria municipal de acuerdo a la demanda de las necesidades del servicio, es decir que la forma más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantando un contrato de prestación de servicios, para conducir el vehículo antes descrito y así dar cumplimiento al cronograma realizado por la Dirección Técnica Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) del Municipio.

Por consiguiente, resulta necesario que la *Dirección Técnica Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) del Municipio. con el ánimo de materializar y optimizar los resultados esperados, cuente con operarios que apoyen en la ejecución de las obligaciones específicas de la Dependencia en*

relación con las actividades

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar una prestación de servicios de apoyo a la gestión que se encargue del desarrollo de actividades operativas del Banco de Maquinaria - Tractor y maquinaria agrícola del municipio de Chiquinquirá. Fortaleciendo el proyecto Checua, incentivando al sector rural a un crecimiento

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde el desarrollo impulsar la CONFIANZA de Chiquinquirá
Enfoque. Promoción de la competitividad y la generación de empleo
Programa. SÌ ES POSIBLE DESARROLLO ECONÒMICO Y AGROPECUARIO
Proyecto. ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
Meta de Producto. Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 **Objeto**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA**.

2.2 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: (80111600, Producto: Servicios de personal temporal)

2.3 Código CIUU: (No aplica (N.A))

2.4 **Plan de Adquisiciones:** La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024. En el Ítem N. 139.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

3.2. Plazo de ejecución: OCHO (08) MESES, DOCE (12) DIAS contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y en los lugares que designe el supervisor.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 14.280.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-121000-17-1702-17.02.02.05-1702007-97990-100	SERV PARA LA COMUN, SOCIAL Y PERS/Ing corrientes de Libre Dest / AGRICULTURAYDESARROLLORURAL/ Inc	$14.280.000

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO de la siguiente manera **OCHO (08) ACTAS MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 680.000)** proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios pactados. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA**

AGROPECUARIA y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes

que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.
10. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.
11. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre lenguaje claro, dispuesto en la plataforma del DNP (Departamento Nacional de Planeación), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.
12. Realizar en el segundo mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la segunda cuenta de cobro, el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.
13. Realizar en el tercero mes de ejecución del contrato (o en el primer mes de ejecución del contrato en caso que el plazo de ejecución contractual sea de un mes, según corresponda), el curso virtual sobre MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Operar, conducir y manejar la maquinaria agrícola, que le sea asignada y mantenerla en buenas condiciones técnicas para su buen desempeño.
2. Informar del estado mecánico de la maquinaria asignada para su cuidado, conducción y operación.
3. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor.

4. Verificar a diario el estado en el que se encuentre la maquinaria antes de iniciar su labor, y en caso de presentarse alguna falla reportarla al supervisor.
5. Cumplir y respetar el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
6. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas antes y durante la ejecución de las actividades.
7. Informar al supervisor del contrato, los requerimientos de combustible de la maquinaria asignada y así proveerlo con la cantidad requerida para su correcto funcionamiento.
8. Tener disponibilidad total para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual
9. Tener en regla todos los documentos requeridos para operar los vehículos que tendrá a su cargo
10. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del Supervisor

4.3. Obligaciones del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4. **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h) Para la prestación de servicios profesionales **y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y **de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios** profesionales y **de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

***Los servicios** profesionales y **de apoyo a la gestión** corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es **DIRECTA.**

6. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá mediante Resolución No.044 del 26 de enero de 2024 "por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldia municipal de Chiquinquirá y deroga la resolución No 012 del 05 de enero de 2024". , adopta como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía municipal de Chiquinquirá, de acuerdo al perfil y experiencia del contratista. se ha establecido que el valor **mensual** a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **UN MILLON SETECICENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE**, y teniendo en cuenta que la duración del contrato es por un plazo de ocho (08) meses, doce (12) dias, en consecuencia el valor **total** del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE.**

7. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional que apoye a la Secretaría en cada una de las actividades que tenga a su cargo.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Persona natural que acredite haber cursado y aprobado como mínimo hasta octavo (08) grado de básica secundaria con tres (03) años de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.3. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**

Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción** (Que pude pasar y como puede ocurrir)
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**
3	3	4	4	4	4	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Iprobable	Probabilidad (Impacto después del tratamiento)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto** (Impacto después del tratamiento)
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo** (Impacto después del tratamiento)
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría (Impacto después del tratamiento)
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**

Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No	
General	General	Especifico	General	General	**Clase**	
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**	
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	

No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.

atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

11. ANEXO

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

12. RESPONSABLES

NOMBRE: JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS ***CARGO: Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria***	***FIRMA:***

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Karol Hernández		Juan Torres		Juan Torres			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA".

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr

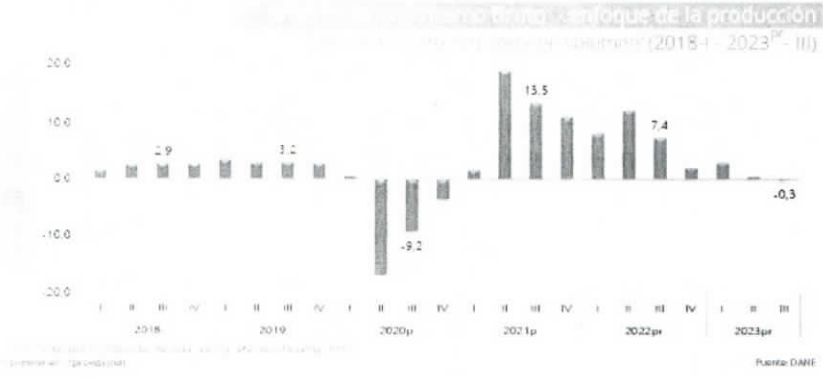

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	6,2	3,2	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	[illegible]	[illegible]
Construcción	8,0	5,0	[illegible]
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,5	2,1	0,1
Información y comunicaciones	1,2	0,7	0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,8	0,3	0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	[illegible]
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,0	[illegible]
Valor agregado bruto	-0,1	1,0	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,8	1,0	[illegible]
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
pr: preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Cifras encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADORES DEL MERCADOR LABORAL

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)

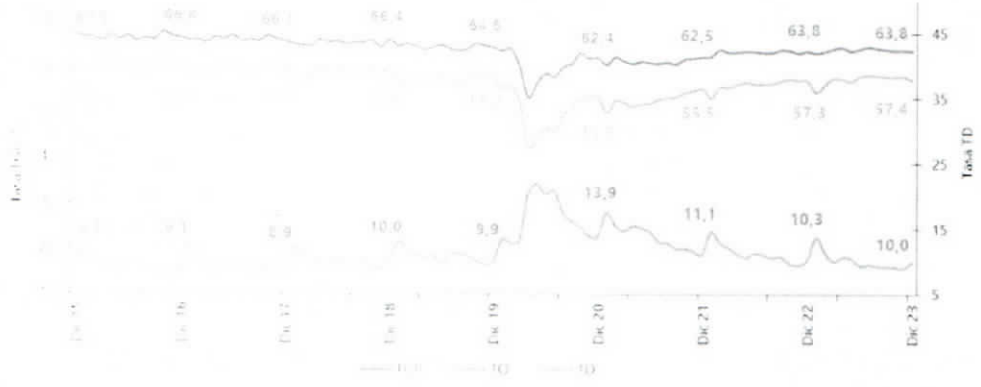

Fuente: DANE, GEIH
[1] Cifras expandidas con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2023 fue 9,4%, en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,0%, en el mismo periodo de 2022 estas tasas fueron 63,7% y 57,4%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Octubre - diciembre (2015 - 2023)

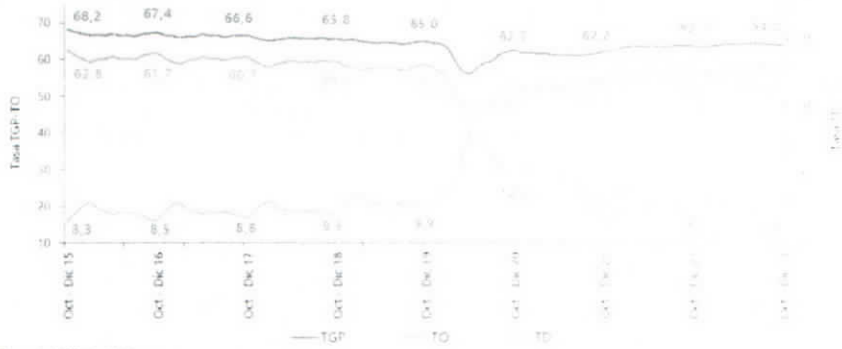

Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente de la suma.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales), Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	22.864	100	396	
Comercio y reparación de vehículos	3.574	3.907	17,1	333	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.808	1.960	8,6	152	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.007	1.103	4,8	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	53	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	463	503	2,2	40	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.651	2.667	11,7	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	397	374	1,6	-23	-0,1
Construcción	1.651	1.591	7,0	-60	-0,3
Industrias manufactureras	2.567	2.342	10,2	-225	-1,0

Fuente: [illegible]

[illegible] que agrupa las actividades económicas incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
[illegible] la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información
[illegible]
[illegible] puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No
[illegible] años con base en CIIU Rev. 4 A.C.

1.2. Profesional:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

PERFIL	Persona natural que acredite haber cursado y aprobado como mínimo hasta octavo (08) grado de básica secundaria con tres (03) años de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Competitividad y Economía Territorial, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
SALVADOR MORATO RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO 2023-100 MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	$17.516.000	312 DIAS

SALVADOR MORATO RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO 2022-277 MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$6 000 000	4 MESES

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos en el municipio de Chiquinquirá al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
VICTOR MANUEL BAYONA PEÑA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MP-CPSG-032-2024 MUNICIPIO DE PESCA	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA (TRACTOR) ADSCRITA AL BANCO DE MAQUINARIA PESADA DE LA ENTIDAD, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ.	$10.800.000	6 MESES
JOSE FULGENCIO BELTRAN CASTRO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MG-CDP-031-2023 MUNICIPIO DE GACHANTIVA	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y CONDUCCION DEL TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ	$1.500.000	23 DIAS

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios profesionales.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economia, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios de apoyo a la gestión: El valor de los honorarios para apoyo a la gestión con experiencia general oscilaba entre $ 1.500.000 Y $ 1.800.000.

2. Perfil del contratista que se requiere: persona natural que acredite haber cursado y aprobado como mínimo hasta octavo (08) grado de básica secundaria con tres (03) años de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA, requiere en la vigencia 2024, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023:

Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde el desarrollo impulsar la CONFIANZA de Chiquinquirá
Enfoque. Promoción de la competitividad y la generación de empleo
Programa. SÌ ES POSIBLE DESARROLLO ECONÒMICO Y AGROPECUARIO
Proyecto. ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
Meta de Producto. Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población, es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contar con una Persona natural que acredite haber cursado y aprobado como mínimo hasta octavo (08) grado de básica secundaria con tres (03) años de experiencia

idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Karol Hernández		Juan Torres		Juan Torres			
Nombre del documento						Version	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA" Por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Persona natural que acredite haber cursado y aprobado como mínimo hasta octavo (08) grado de básica secundaria

EXPERIENCIA: Tres (03) años de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, Ocho (08) días del mes de abril del año 2024.

ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL
Directora

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
GLORIA RIVERA		ETHNA ROCIO GUZMAN		ETHNA ROCIO GUZMAN	
Nombre del documento	Certificación de no existencia de personal				Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

Chiquinquirá, 01 de abril de 2024

Señor (a)
SALVADOR MORATO RODRIGUEZ
Chiquinquirá

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión

La Administración Municipal a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, se permite invitarlo a presentar propuesta para: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA".

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Operar, conducir y manejar la maquinaria agrícola, que le sea asignada y mantenerla en buenas condiciones técnicas para su buen desempeño.
2. Informar del estado mecánico de la maquinaria asignada para su cuidado, conducción y operación.
3. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor.
4. Verificar a diario el estado en el que se encuentre la maquinaria antes de iniciar su labor, y en caso de presentarse alguna falla reportarla al supervisor.
5. Cumplir y respetar el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
6. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas antes y durante la ejecución de las actividades.
7. Informar al supervisor del contrato, los requerimientos de combustible de la maquinaria asignada y así proveerlo con la cantidad requerida para su correcto funcionamiento.
8. Tener disponibilidad total para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual.
9. Tener en regla todos los documentos requeridos para operar los vehículos que tendrá a su cargo.
10. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del Supervisor.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Alcaldía de Chiquinquirá, en la ciudad de Chiquinquirá, Unidad Municipal de Asistencia Técnica agropecuaria y en los lugares que designe el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación

del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras públicas y Gestión contractual

10. En virtud de lo dispuesto en el Articulo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

11. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre lenguaje claro, dispuesto en la plataforma del DNP (Departamento Nacional de Planeación), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

12. Realizar en el segundo mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la segunda cuenta de cobro, el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

13. Realizar en el tercero mes de ejecución del contrato (o en el primer mes de ejecución del contrato en caso que el plazo de ejecución contractual sea de un mes, según corresponda), el curso virtual sobre MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los

siguientes requisitos: Ver formato anexo (FORMATO FM -219, MIPG).

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Municipio de Chiquinquirá en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Alcaldía de Chiquinquirá del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP II-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago y/o afiliación de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **ocho (08) meses y doce (12) días,** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante **OCHO (08) ACTAS MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO** proporcional al servicio efectivamente prestado, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual

dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS
Director Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Karol Hernández		Juan Torres		Juan Torres	
Nombre del documento	Invitación A Presentar Propuesta Para Contrato De Prestacion De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestion				Version
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Politica:		

Chiquinquirá, 03 de abril de 2024

Doctor
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal
Chiquinquirá

Respetado Doctor

De manera atenta, me permito presentar propuesta para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA".

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA.

VALOR: El valor del presente contrato es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.280.000)** y los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DIAS**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCION: En las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, sede de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO de la siguiente manera **OCHO (08) ACTAS MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO** proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios pactados. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Operar, conducir y manejar la maquinaria agrícola, que le sea asignada y mantenerla en buenas condiciones técnicas para su buen desempeño.
2. Informar del estado mecánico de la maquinaria asignada para su cuidado. conducción y operación.
3. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor.
4. Verificar a diario el estado en el que se encuentre la maquinaria antes de iniciar su labor, y en caso de presentarse alguna falla reportarla al supervisor.
5. Cumplir y respetar el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
6. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas antes y durante la ejecución de las actividades.
7. Informar al supervisor del contrato, los requerimientos de combustible de la maquinaria asignada y así proveerlo con la cantidad requerida para su correcto funcionamiento.
8. Tener disponibilidad total para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual.
9. Tener en regla todos los documentos requeridos para operar los vehículos que tendrá a su cargo.
10. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del Supervisor.

En los anteriores términos presento mi propuesta para la contratación en referencia.

Cordialmente,

SALVADOR MORATO RODRIGUEZ
Dirección vereda córdoba bajo
Teléfono 3204362704
Correo electrónico: salvadormorato2@gmail.com